

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para la incineración de residuos peligrosos.

Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/004862.

Fecha: 02 de septiembre de 2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente al correo electrónico y secreto industrial que se encuentra en la página: 01 y 07 a 14.

Número total de páginas de la autorización: 18.

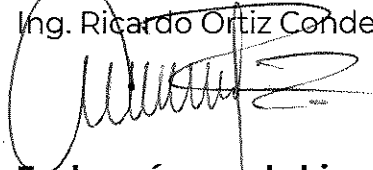
Número consecutivo en páginas: 0096388 al 0096405.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Asimismo, se trata de información relativa a secreto industrial, que describe procesos industriales productivos únicos, que son desarrollados por el titular de la autorización con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, que significa la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
ALEJANDRO QUINTANA CORONA REPRESENTANTE LEGAL Av. Manuel Ávila Camacho No. 211 Col. Tres Guerras C.P. 38080, Celaya, Guanajuato Tel. (416) 175 0848	Ciudad de México, a 02 SEP 2021 "México 2021 Año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 10 de noviembre de 2020 registrado con número de bitácora 09/IA-0135/11/20, la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** presentó solicitud para la Incineración de Residuos Peligrosos, mediante un incinerador tipo rotatorio modelo Ad 1000-r de Adoalrot México, S.A. de C.V. con una capacidad de 8,500 kg/hr, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Av. Del Transporte No. 122, Fraccionamiento Ferropuerto, C.P. 38150, en el Municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato.
- Que la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** presento el resolutivo de materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/09214 de fecha 27 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual autoriza el proyecto denominado "Instalación de una planta de incineración, reciclaje, reuso, acopio de residuos peligrosos, industriales y biológico infecciosos en la comunidad de Tamayo, Municipio de Celaya, Guanajuato, México".
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/005224 de fecha 04 de diciembre de 2020 esta Dirección General autorizó la realización de las pruebas de eficiencia del equipo de incineración tipo rotatorio modelo Ad 1000-r de Adoalrot México, S.A. de C.V. (protocolo de pruebas).
- Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 27 de abril de 2021, registrado con el número DGGIMAR-00546/2104, la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** notifica que el protocolo de pruebas se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de mayo de 2021, en las instalaciones ubicadas en Av. Del Transporte No. 122, Fraccionamiento Ferropuerto, Celaya, Guanajuato, mismo que se atendió mediante oficio DGGIMAR.710/002006 de fecha 07 de mayo de 2021.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0096388

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------

5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 27 de abril de 2021, registrado con el número DGGIMAR-01061/2107, la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** ingresó los resultados de emisiones a la atmósfera para dar cumplimiento a la condicionante número 9 de la autorización del protocolo de pruebas contenida en oficio número DGGIMAR.710/005224 de fecha 04 de diciembre de 2020.
6. Que mediante Atenta Nota número DGGIMAR.710/003564 de fecha 12 de julio de 2021, esta Dirección General solicitó a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, su opinión técnica en materia de emisiones a la atmósfera sobre los resultados obtenidos en el protocolo de pruebas realizado en un equipo de incineración tipo rotatorio modelo Ad 1000-r de Adoalrot México, con una capacidad de carga de 8,500 kilogramos por hora.
7. Que mediante oficio DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-000259 de fecha 19 de agosto de 2019 recibido en el ECC de esta Dirección General el mismo día mes y año, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, comunica que *"Los valores de concentración promedio de los parámetros presentados, se encuentran dentro de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-098-SEMARNAT-2002"*.
8. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 39,083 de fecha 02 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Chaurand Arzate, Notario Público No. 39 en la ciudad de Celaya, Guanajuato, mediante la cual se constituye la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** y cuyo objeto social ampara la actividad de incineración de residuos peligrosos.
 - Escritura No. 84,181 de fecha 06 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Enrique Jiménez Lemus, Notario Público No. 3 en la ciudad de Celaya, Guanajuato, acredita al C. Alejandro Quintana Corona como Apoderado Legal.
 - Resolutivo en materia de Impacto y Riesgo Ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG/09214 de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante el cual autoriza en materia de impacto ambiental la ejecución de la obra y/o actividades del proyecto "Instalación de una planta de Incineración, Reciclaje, Reuso, Acopio de Residuos Peligrosos, Industriales y Biológico Infeccioso en la Comunidad de Rincón de Tamayo, Municipio de Celaya, Guanajuato, México", con ubicación en el Municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato.
 - Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo No. US06929 de fecha 22 de agosto de 2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Municipal de Celaya, Estado de Guanajuato, mediante la cual se autoriza el uso para industria ligera (tratamiento, incineración, reciclaje, reuso, acopio de residuos peligrosos, industriales y biológico infecciosos).



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------

- Póliza de seguro No. 10111 30083702 emitida por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 51, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XIII, 7 fracción XI, 50, fracción I y V, 61, 62, 63, 67, fracción IX y 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción VI, 50, 55, 56, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, 60, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.—Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para la Incineración de los siguientes residuos:

Residuos Biológico Infecciosos
Sangre
Residuos no anatómicos
Patológicos
Objetos punzocortantes
Cultivos y cepas
Residuos Industriales
Agentes mordientes gastados residuales
Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
---	---	---

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
-------------------------------	---

Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005
Carbón activado gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales
Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno
Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro
Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel
Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados
Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo
Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos
Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo
Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzilo y mezclas de estos grupos funcionales. (Este residuos no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo)
Fondos de la destilación en la producción de anilina
Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0096391



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
---	---	---

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
-------------------------------	---

Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo
Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno
Fondos de la torre de separación de productos de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Fondos ligeros condensado, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadena de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas
Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno
Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno
Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano
Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo
Fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo
Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la NOM-052-SEMARNAT-2005
Lodos de destilación de solventes
Lodos de purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas
Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilotrilo
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0096392



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------

Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) cincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, cincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo
Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado del aluminio
Lodos generados en el proceso de desescalado y depilado
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005
Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcálinas y ácidas)
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio
Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo
Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados
Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos
Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0096393

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
---	---	---

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
-------------------------------	---

Residuos de adhesivos y polímeros
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales
Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico
Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005
Bifenilos policlorados (BPC's) y materiales impregnados de los mismos en una concentración máxima de 1000 ppm
Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-arsenicales; órgano-metálicos; órgano fosfoclorados y órgano-fosforados
Residuos de la producción de carbonilo de níquel
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005
Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Residuos de monómeros autopolimerizables
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel
Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas

A través del siguiente proceso:



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0096394



SEMARNAT

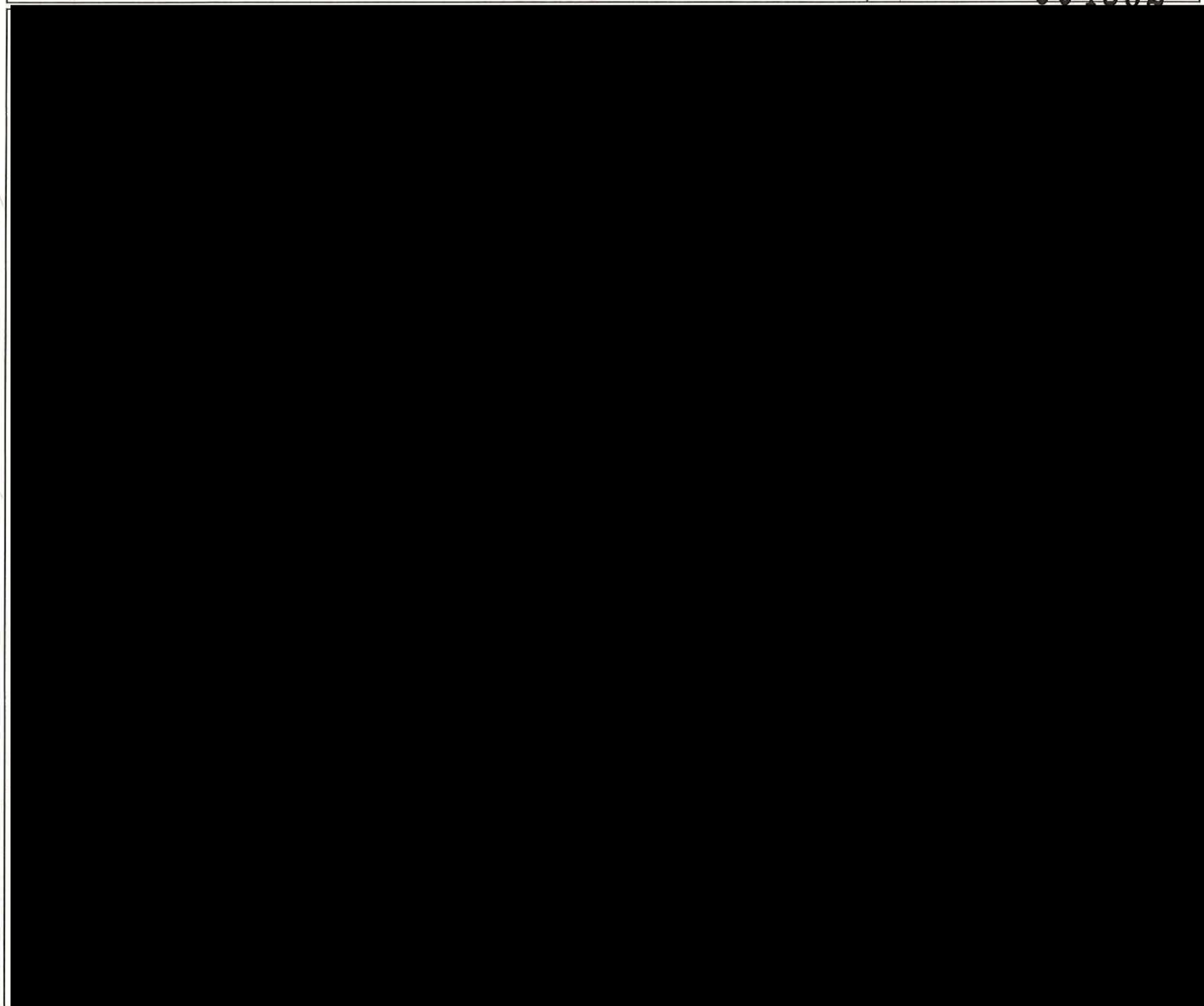
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------



0096395

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

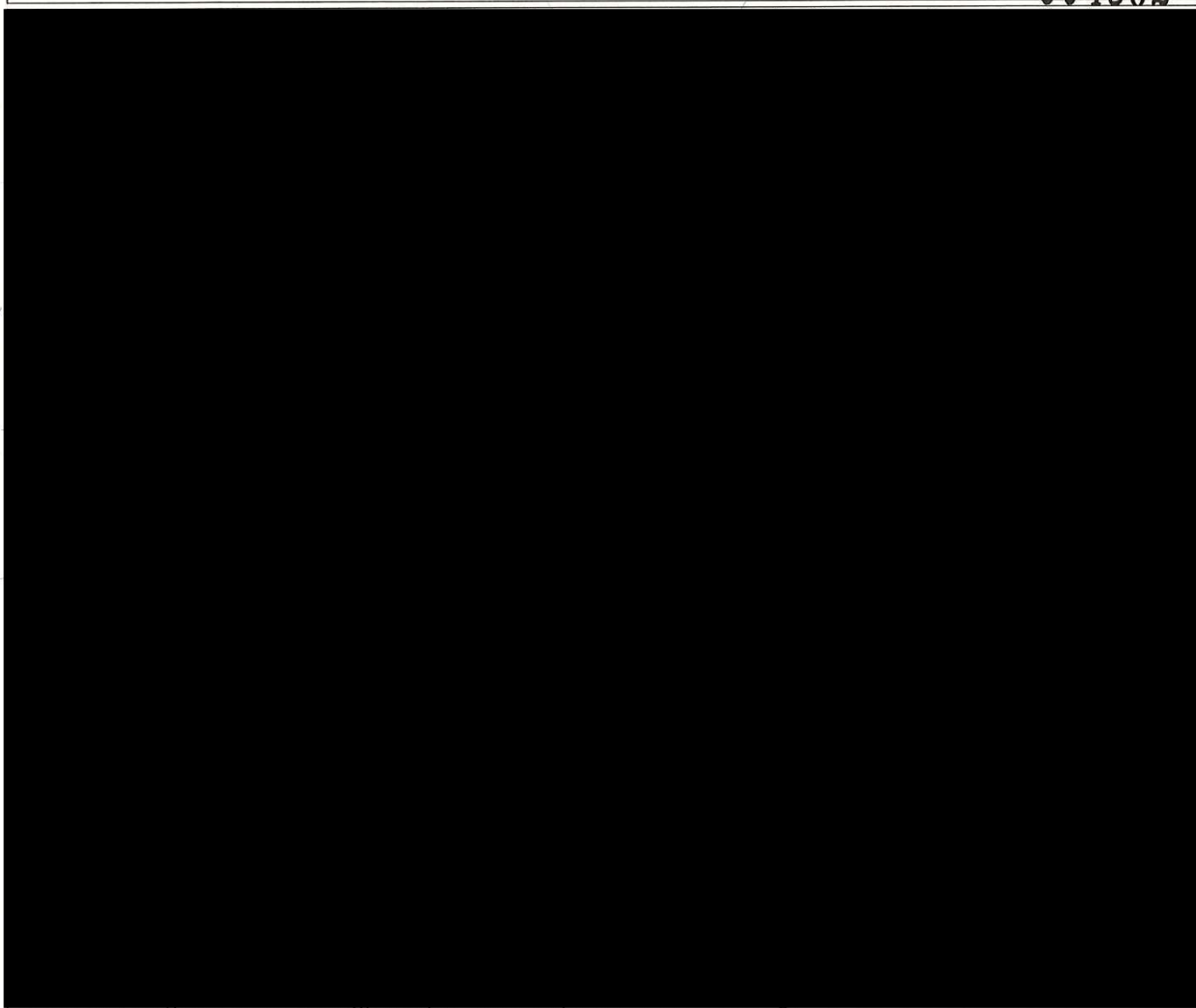
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0096396

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------



0096397

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

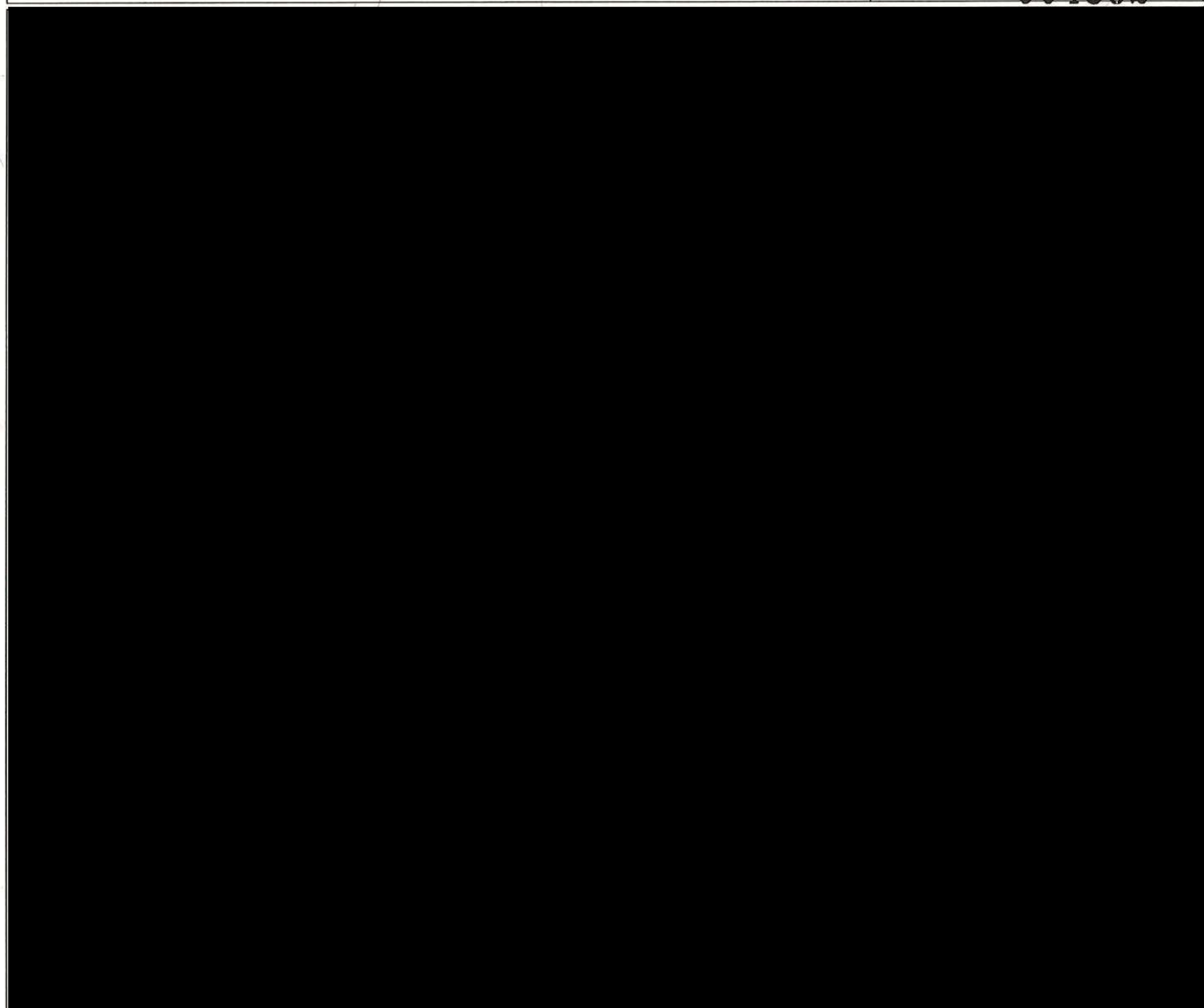
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0096398

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------



0096399

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

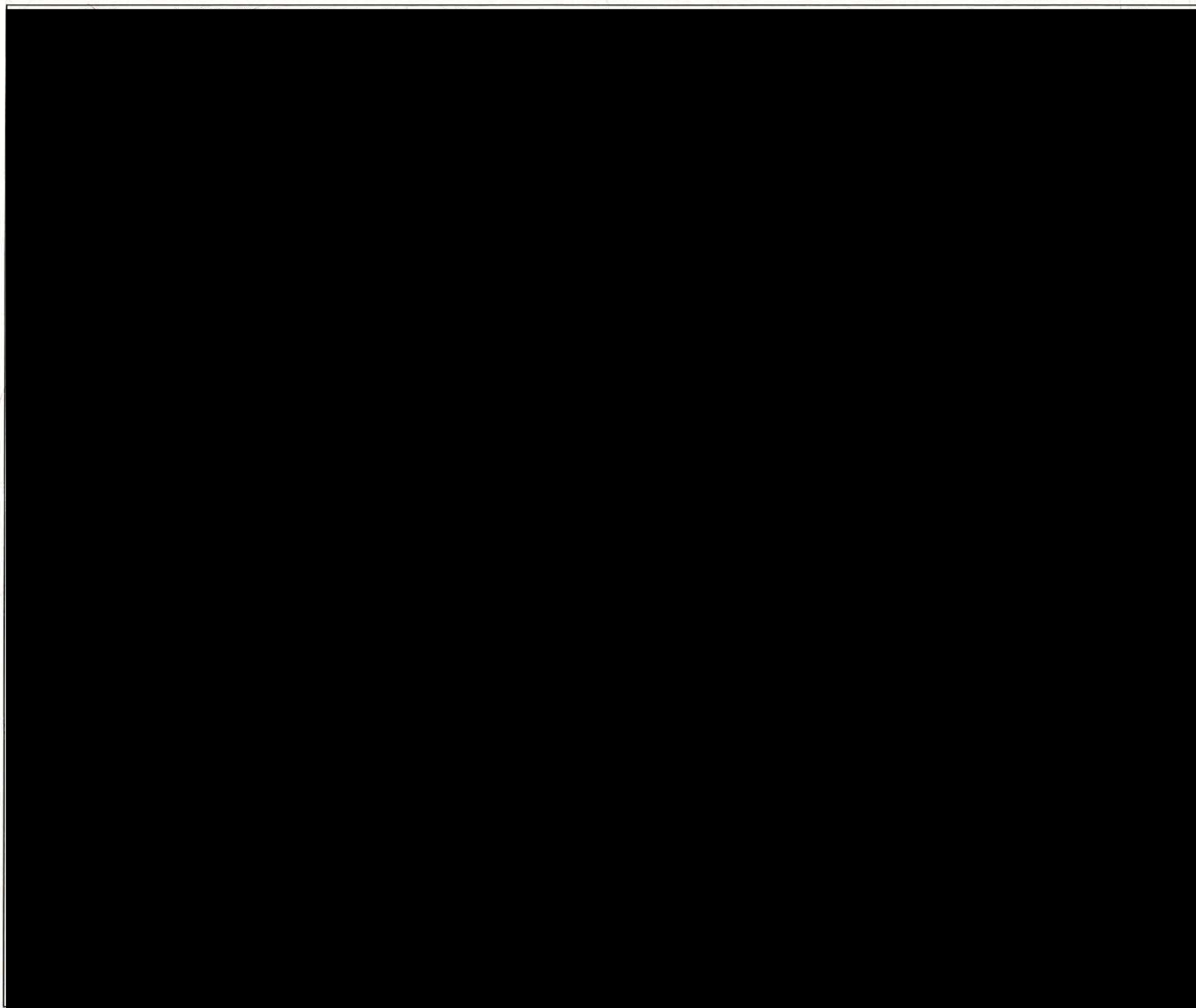
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------



0096400

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------

Lo anterior para una capacidad de Incineración de Residuos Peligrosos de 9,600 (nueve mil seiscientas) toneladas por año, en las instalaciones ubicadas en Av. Del Transporte No. 122, Fraccionamiento Ferropuerto, C.P. 38150, en el Municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato.

La presente Autorización para la incineración de residuos peligrosos, se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de incineración de éstos en las instalaciones de la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** Av. Del Transporte No. 122, Fraccionamiento Ferropuerto, C.P. 38150, en el municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Las solicitudes de modificación a lo aquí autorizado deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
---	--	--

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
-------------------------------	--

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

- DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- DESOLTEC, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos biológicos infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
- DESOLTEC, S.A. DE C.V.** únicamente podrá incinerar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido incinerar cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad de diseño del equipo.
- DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------

6. **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de incineración, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
7. **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de la incineración de la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de incineración
 - b. Cantidad de residuos a tratar
 - c. Condiciones de operación del sistema de incineración y sus sistemas de control
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos
 - g. Nombre y firma del responsable que realiza la incineración de residuos peligrosos
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos patológicos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos patológicos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0096403

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------

13. **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
15. **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de octubre de 2004, así como a la Licencia Ambiental Única.
17. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
18. En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Av. Del Transporte No. 122, Fraccionamiento Ferropuerto, C.P. 38150, en el Municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato, la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **DESOLTEC, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DES1100700426	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-21-21
--	--	---------------------------------

DESOLTEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004862
------------------------	-----------------------------------

daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.
Horacio Bonfil Sánchez.- Director de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Eduardo Vázquez Ávila.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato
Fernando Porras Barajas.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato
Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expedientes
Bitácora: 09/IA-0135/11/20
DGGIMAR-01061/2107

ROC/JPL

A



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0096405

